

COSTAS SIN LEY

¿Existe una Ley de Costas? Si, pero si realizamos un recorrido por nuestro litoral veremos que son numerosas las infracciones que se cometen y si nos centramos en Mallorca el caso ya pasa a mayores.



Voluntarios de **Ecovoz** durante el mes de septiembre de 2004 recorrieron la isla de Mallorca por mar y por tierra tomando imágenes y observando con que impunidad se actúa en algunos lugares.

Existe un gran numero de casas en las que se puede observar cómo se ha construido un acceso al mar sobre las rocas que son zona de litoral.

En algunos casos se han construido piscinas, pequeños muelles para amarrar embarcaciones y "solariums" . En una de ellas incluso se ha cerrado un trozo de mar para construir una piscina natural, colocando luces y cables eléctricos sobre las mismas rocas.



LEY DE COSTAS TITULO PRELIMINAR Objeto y finalidades de la Ley

Artículo 1º La presente Ley tiene por objeto la determinación, protección, utilización y policía del dominio público marítimo-terrestre y especialmente de la ribera del mar.

Artículo 2º La actuación administrativa sobre el dominio público marítimo-terrestre perseguirá los siguientes fines:

- a) Determinar el dominio público marítimo-terrestre y asegurar su integridad y adecuada conservación, adoptando, en su caso, las medidas de protección y restauración necesarias.
- b) Garantizar el uso público del mar, de su ribera y del resto del dominio público marítimo-terrestre, sin más excepciones que las derivadas de razones de interés público debidamente justificadas.
- c) Regular la utilización racional de estos bienes en términos acordes con su naturaleza, sus fines y con el respeto al paisaje, al medio ambiente y al patrimonio histórico.
- d) Conseguir y mantener un adecuado nivel de calidad de las aguas y de la ribera del mar.

"Grupo Crítico Ecovoz"

Ap. correos 8245. 28080 Madrid – España

Tel.:639284873 e-mail: info@ecovoz.org web:www.ecovoz.org